



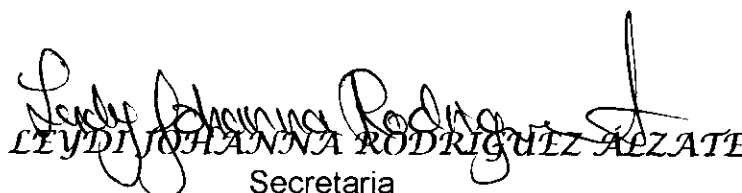
## FIJACIÓN DE AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA

### ANUNCIA

Que el día 27 de diciembre de 2019, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca, profirió el auto No. 1398, dentro de la acción de tutela propuesta por la señora EVELIN JOHANNA HERNANDEZ HOYOS en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- y la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, bajo el radicado 76-147-31-84-001-2019-00373-00, mediante el cual se resolvió 1º). **ADMITIR** la solicitud de acción de tutela presentada por la señora EVELIN JOHANNA HERNÁNDEZ HOYOS, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la presidente LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALES, o quien haga sus veces, y la gobernación del Valle del Cauca a través de la doctora DILIAN FRANCISCA TORO TORRES o quien haga sus veces. 2º). **VINCULAR** a la presente acción constitucional a todas las personas quienes dentro del concurso de mérito previsto en la convocatoria No. 437 de 2017-Valle del Cauca, para provisión de empleos que se encuentran en situación de vacancia definitiva de Profesional Universitario grado 6 código 219 OPEC73015, a la Universidad Francisco de Paula Santander y a la Alcaldía Municipal de Cartago Valle del Cauca. 3º). **NEGAR** la medida provisional solicitada por la accionante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. 4º) **NOTIFIQUESE** este auto a los accionados y vinculados, por el medio más expedito, concediéndosele un término de **dos (2) días**, si a bien lo tienen para que se pronuncie sobre los hechos de la acción de tutela. 5º) **FIJESE** aviso por el término de dos (2) días en la secretaria de este juzgado, en la paginas web de la Rama Judicial y la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de dar a conocer el presente tramite a todas las personas que se encuentran pendientes de proveer el cargo en propiedad como profesional universitario grado 6 código 219 OPEC 73015. El anterior termino empieza a correr a partir del día siguientes de su fijación 6º) Como consecuencia de lo anterior el Despacho dispone decretar las siguientes pruebas: Documental: a) **TÉNGASE** como tales y déseles el valor que les corresponda, al momento de decidir de mérito en este asunto, los documentos aportados con la solicitud de Tutela. El Juzgado prevendrá a los accionados y el vinculado en el sentido de que sus informes se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento... La Juez YULI LORENA OSPINA CASTRILLON.

Fecha de fijación: 31 de diciembre de 2019  
Hora de Inicio: 8:00am  
Fecha de desfijación: 31 de diciembre de 2019  
Hora de terminación: 5:00pm  
Ciudad: Cartago valle del cauca  
Termino para comparecer: Dos (2) días es decir hasta el 03 de enero de 2019

  
LEYDI JOHANNA RODRIGUEZ ACZATE  
Secretaria